

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Villán y Durán, huérfana del Teniente Veterinario don Conceso Villán Cantero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981, que desestima recurso de reposición entablado contra la Orden de 8 de abril de 1980, que señaló pensión de retiro a su padre, en la cuantía del 30 por 100 del sueldo regulador; pleito al que ha correspondido el número general 512.470 y el 331 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.648-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbis Inmobiliaria, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (T.E.A. Central) fechas 29 de junio de 1979 y 7 de mayo de 1981, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, liquidación N-794490/78; recurso al que ha correspondido el número 22.040 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.402-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Viayna Ornosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fechas 13 de febrero y 4 de junio de 1981, sobre denegación a la recurrente de la adjudicación de la administración de lotería en Premiá de

Mar; recurso al que ha correspondido el número 22.090 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.403-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Turismo Balear, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 7 de abril de 1981, sobre Impuesto de la Renta de Sociedades correspondiente al ejercicio de 1969; recurso al que ha correspondido el número 22.010 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributos, fechas 13 de junio de 1980 y 4 de mayo de 1981, sobre incremento del valor de los terrenos y el índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos situados en el término municipal de Madrid, para el ejercicio trienio 1979-1981; recurso al que ha correspondido el número 22.046 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.407-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banca Abel Matutes Torres» y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, fechas 24 de noviembre de 1980 y 15 de julio de 1981, sobre aprobación de modelos e instrucciones de resúmenes anuales de retenciones a cuenta del Impuesto sobre

la Renta de Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades; recurso al que ha correspondido el número 22.092 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.408-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promociones Pecuarias, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 23 de abril de 1981, sobre exigencia de premio de débitos al Estado, en concepto de rústica, año 1979 e importe de 1.020.490 pesetas más el 20 por 100 de recargo; recurso al que ha correspondido el número 21.998 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.409-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Castilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del T. E. A. Central, fechas 10 de junio de 1978 y 2 de abril de 1981, sobre fijación a la recurrente a las cuotas a ingresar en concepto de aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional, ejercicios de 1973, 1974 y 1975, inclusive; recurso al que ha correspondido el número 22.002 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de enero de 1981, sobre concesión a la recurrente de una serie de beneficios fisca-

les; recurso al que ha correspondido el número 22.004 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.411-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez y en lotes separados, de las fincas especialmente hipotecadas en el procedimiento de la Ley, digo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 538 de 1979, promovido por el «Banco Urquijo, S. A.», contra la mercantil «Inmobiliaria Rosalejos, S. A.». Las fincas son las siguientes:

#### Lote primero

a) Parcela de terreno de treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, situada dentro del perímetro de ordenación urbana de la playa de San Juan, término de Alicante, de los cuales treinta y un mil metros cuadrados están situados dentro del primer polígono de actuación de la misma, y seis mil trescientos metros cuadrados del tercero de ella, éstos formando un triángulo al Noroeste de dicha parcela. Su figura es aproximadamente rectangular, y linda: por el Norte, con la avenida de los Países Escandinavos; por el Este, con la de Santander; por el Sur, con otros propietarios, y Oeste, con la de San Sebastián. Inscripción: al folio 45 del libro 953, sección 1.ª de Alicante, número 58.520. Precio tipo de subasta: 135.000.000 de pesetas.

#### Lote segundo

b) Terreno inculco en la partida de la Condomina, en el término municipal de Alicante. Mide tres mil novecientos veintinueve metros cuadrados. Linda: por el Norte, con playa de San Juan; por el mar, en línea recta, constituye eje de la calle ya construida y finca de don Rafael Pérez Devesa; por el Este, con tierras de don Antonio Coloma Company, y por el Oeste, con tierras de los herederos Vañó Gosálvez y resto de la finca de que se segregó. Inscripción al folio 81 del libro 177 de la sección primera de Alicante, finca número 10.579, inscripción segunda. Precio tipo de la subasta: 3.000.000 de pesetas.

#### Lote tercero

c) Parcela de terreno seco sítu en la partida del Cabo de la Huerta, de este término municipal, que ocupa una extensión exacta de setecientos treinta y tres metros cuadrados, lindando en la actualidad: por el Norte, con «Urbanizadora Alicantina, S. A.»; por el Sur, con la avenida de Bruselas, comprendida en el Plan General de la Urbanización de la playa de San Juan; por el Este, con la avenida de Santander, del mismo Plan general, y por el Oeste, con la parcela de don Vicente Sirvent Cerdá. Inscripción al folio 51 del libro 953 de la sección 1.ª de Alicante, finca número 58.522. Precio tipo de la subasta: 2.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o

en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del Reglamento Hipotecario estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 16 de septiembre de 1981.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—12.394-C.

### BARCELONA

#### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverria, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169 de 1981, promovido por «Security Universe España, Sociedad Anónima», y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra doña María Carmen Viñas Turbau y don José Juliol Vila, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 16 de noviembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.600.000 pesetas, importe fijado en la escritura de hipoteca, para la primera y 4.400.000 pesetas para la segunda.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca de que se trata:

1.ª Local comercial en la planta baja del edificio sito en Gerona, en calle Santiago, 34, de Terri, números 15, 17 y 19 y San Miguel, sin numerar, de superficie útil ciento cuarenta y un metros cuadrados. Lindante: Al Norte, caja escalera A y calle Santiago; Sur, entidad número uno y caja escalera B; Este, caja escalera

A y local número veintinueve, y Oeste, calle Terri. Tiene su acceso directo por las calles Santiago y Terri. Tiene una cuota de cinco enteros trescientas tres milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.914, libro 12 de Gerona, Sección 4.ª, folio 169, finca 958, inscripción segunda.

2.ª Local en la planta baja del edificio en calle Santiago 32, de la ciudad de Gerona, de superficie 172,83 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Santiago y escalera número 32; Sur, departamento tres; Este, calle Terri, y Oeste, departamento uno. Coeficiente asignado 8,768 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.675, libro 7 de Gerona, Sección 4.ª, folio 240, finca 572, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—12.196-C.

### CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 873 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, para obtener la efectividad de un crédito que adeudan los cónyuges don Rafael de la Torre Bahamonde y doña María del Carmen Cisneros Cantero, vecinos de Córdoba, con garantía hipotecaria; y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por segunda vez, de la siguiente finca objeto de la hipoteca.

Parcela de terreno, en término de Córdoba, parte del polígono industrial denominado «Las Quemadas», señalada con el número 8, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono industrial. Tiene una extensión superficial de 3.508 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela número 7; Sur y Este, calles del polígono, y Oeste, fábrica de cervezas «El Águila», adquirida por compra al Instituto Nacional de Urbanización, por escritura que autorizó el Notario de Córdoba don Emilio Gosálvez Roldán, el 16 de enero de 1976.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al folio 154 del tomo y libro 1.349, número 313 de la Sección Segunda, finca número 23.778, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de ocho millones ciento setenta mil quinientas pesetas, igual al 75 por 100 del tipo que fijó para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, de dicha cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de septiembre de 1981.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—12.107-C.

## MADRID

## Edictos

En expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», con domicilio en Madrid, calle Peligros, 2, promovido por la misma, representada por la Procurador doña María Rosario García González, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid a 2 de mayo de 1981. Dada cuenta, y

Resultando que por auto de fecha 23 de enero de 1981 se convocó en el presente expediente de suspensión de pagos Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día 3 de abril último, en que tuvo lugar, constituyéndose legalmente la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, presentándose en dicho acto por la acreedora «Mato y Alberola, S. A.», propuesta de convenio, que sometida a votación se declara desfavorable por no alcanzar las tres cuartas partes del total del pasivo de la Entidad suspensa, presentándose a continuación por la representación de «Jahor, Sociedad Anónima» nueva solicitud de convenio, que es igualmente sometido a votación, haciéndolo favorablemente todos los acreedores asistentes a excepción de J. J. S. L., proclamándose el mismo por superar el quórum exigido por la vigente Ley de Suspensión de Pagos;

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922, habiéndose constituido legalmente la Junta general de acreedores y habiéndose aprobado la propuesta de convenio Presentado por el acreedor «Jahor, S. A.», que ha superado el quórum exigido por la citada Ley de Suspensión de Pagos y no habiéndose opuesto a dicho convenio ningún acreedor es procedente aprobar dicho convenio.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la acreedora «Jahor, S. A.», formulado de la siguiente manera:

1.º La Sociedad abonará a sus acreedores el total importe de sus créditos.

2.º El pago se llevará a cabo dentro de los tres años siguientes a la fecha de aprobación del convenio.

3.º Los créditos no devengarán intereses.

4.º Primeramente la Sociedad hará efectivos los créditos singularmente privilegiados y a continuación, mediante prorrates, hará amortizaciones parciales de los créditos ordinarios en función de las disponibilidades con que cuente cada año hasta su total cancelación.

5.º Se constituye una Comisión compuesta por Banco de Madrid, más Antonio Garrido Remiro, más representante legal de la Empresa «Mato y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», con las funciones siguientes: Cada año la Empresa comunicará a dicha Comisión la suma que destina a amortización de créditos; la Comisión llevará a cabo la distribución de dicha suma entre los distintos acreedores y remitirá a la Empresa el proyecto de dicha distribución; la Empresa lo cumplirá a lo largo del año y, al reclamar al año siguiente a la Comisión la fijación de la distribución de cantidades para nuevas amortizaciones del año anterior.

6.º La Empresa continuará sus actividades industriales y comerciales.—Madrid, 26 de febrero de 1981.—Siguen las firmas.

Se manda a los interesados en el presente expediente a estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, Juzgados de Distrito y Ma-

gistraturas de Trabajo. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores mediante edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «El Alcázar», y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Para lo cual librense los correspondientes despachos que se entregarán a la Procurador García González para que cuide de su diligencia.

Así lo proveyó, manda y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para su publicación, expido y firma la presente en Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.389-C.

\*

En autos de suspensión de pagos número 1001/1979-D, a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre de «Millows, S. A.», con el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, con fecha 5 de mayo pasado, se dictó auto que ya es firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—Madrid a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta ..... y

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio otorgado el día 5 de febrero de 1981, con el número 370, ante el Notario de Barcelona don Bartolomé Masoliver Ródenas, que es del tenor literal siguiente: «Convenio que propone el suscrito acreedor de la Entidad «Millows, Sociedad Anónima», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.

1.º Son acreedores de la Entidad «Millows, S. A.», a efectos del presente procedimiento y Convenio, los que figuren incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Acreedores en el apartado e) del pacto cuarto.

2.º La Entidad «Millows, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

3.º Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Entidad «Millows, S. A.», se nombra una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Don Eduardo Puignou Mateu.  
Don Antonio Pujol Isern.  
Don Román Solano Tejedor.  
Don José Lacasta Boya, y  
Don José Ibáñez Viñas.

La citada Comisión, como premio de su gestión, percibirá un porcentaje del 5 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

4.º La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión Liquidadora o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente.

c) Repartir, entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes,

las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta haber cumplido el pago de aquellos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

e) Fijar definitivamente los saldos si hay controversia en ello una vez atendidas las justificaciones documentales tanto de la parte deudora como de la acreedora.

5.º Sin perjuicio de lo que antecede, la Entidad «Millows, S. A.», otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competan.

Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente Convenio con entera indemnidad de su publicación, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida para ello.

6.º La Comisión nombrada designará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros; el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas y de cada sesión que celebre se levantará un acta que se extenderá en un libro llevado a tal efecto.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión, o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

7.º Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

8.º Con preferencia a cualquier otro pago, la Entidad «Millows, S. A.», pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas por el presente Convenio.

9.º Mientras no lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la Entidad «Millows, S. A.».

10. Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de la Entidad «Millows, S. A.».

11. Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Millows, S. A.».

12. La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y circunstancia que estimen oportunos.

13. El Convenio que queda transcrito anteriormente fue incorporado al documento otorgado en Barcelona el día y ante el Notario que igualmente se hace referencia, a instancia de don Juan José Valverde Pérez, mayor de edad, Abogado, v/ de Madrid, en nombre de «Millows, S. A.».

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, doy fe.—E. Angel Díez de la Lastra.—Ante mí.—José A. Enrech.—Rubricados.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1981 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario. 12.047-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 614 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Interparque, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días hábiles, la finca que después se describirá, y señalado para que la misma tenga lugar el día 10 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, planta quinta, edificio Juzgados, rigiendo para dicha subasta las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de un millón quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de tasación.

4.ª Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

6.ª La descripción de la finca es la siguiente:

En Torrejón de Ardoz, P. Cataluña, C-8, bloque 4 Escalera derecha: Piso segundo letra B, situado en la planta cuarta en orden de construcción. Ocupa una superficie construida de 144,81 metros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuarto de baño, vestíbulo, oficina, terraza en fachada posterior y lateral derecha del edificio. Linda: Frente, descansillo de la escalera derecha; hueco de ascensor y piso letra C de esta misma planta y escalera; derecha, entrando, y fondo, acera y zona ajardinada, e izquierda, piso letra A de esta misma planta y escalera. Cuota en el valor de la finca y elementos comunes de 0,850 por 100.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.783, libro 351, folio 78, finca número 25.825, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—12.166-C.

Don Francisco Saborit Marticorena; Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 92 de 1981 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Entidad «Opti, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca que después se describirá y señalado para que la misma se lleve a cabo el día 16 de noviembre a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta (edificio Juzgados), rigiendo para dicha subasta las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá licitar.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de tasación.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

6.ª La descripción de la finca es la siguiente:

En Ciempozuelos, calle Postos con fachada calle García Valiño.

Planta tercera.—Catorce.—Piso señalado con la letra B, situado en la planta tercera. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, despensa, cuarto de baño, cocina, pasillo, tres dormitorios, terraza y tendadero. Ocupa una superficie útil de 79 metros cuadrados construida de 95,88 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, piso letra A de su misma planta y patio de luces interior; derecha, entrando, piso letra C de su misma planta; izquierda, patio de luces y con el bloque número 6 y espalda, con caminos. Cuota representada en el valor total de 7 por 100.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.007 libro 107, folio 175, finca 6.826, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—12.170-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento judicial sumario, registrados con el número 84 de 1981, en reclamación de un préstamo hipotecario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Residencial Retiro, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días hábiles en las cantidades señaladas a dicho fin en la escri-

tura de base de este procedimiento y bajo las demás condiciones que la Ley determina las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento y que luego se dirán:

Urbana: Departamento número 5, piso letra I en la planta segunda sin contar la de sótano y baja de la casa en esta capital, sita en la calle de Reyes Magos, número 28. Se destina a apartamento. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número 2, por la meseta de acceso en dicha planta, disponiendo de entrada principal. Consta de un dormitorio, cuarto de baño y cuarto de estar, en el que se ubica una cocina. Linda: por su frente entrando, con la meseta de acceso y con el piso letra H de la misma planta; por la derecha con el patio mancomunado con el del edificio número 30 de la calle de los Reyes Magos al que tiene huecos, luces y vistas; por el fondo, o espalda con el edificio número 30 de dicha calle, y por la izquierda, con la mencionada calle de Reyes Magos a la que tiene huecos y vistas. Tiene una superficie aproximada de 32 metros con 74 decímetros cuadrados. Coeficiente: Le corresponde una superficie mejor dicho una participación en los gastos comunes equivalentes a un entero por ciento. Se halla inscrita al folio 16, del tomo 984, finca número 40.862 del Registro de la Propiedad 2-I de Madrid.

Urbana: Departamento número 18. Piso letra A en planta tercera, sin contar la de sótano y baja de la casa en esta capital sita en la calle de Reyes Magos, 28. Se destina a apartamento, tiene su entrada a la derecha, de la escalera número 2, por la meseta de acceso situada en dicha planta. Consta de cuarto de baño, cuarto de estar en el que se ubica una cocina. Linda: según se entra en el mismo, por su frente, con la meseta de acceso, situada en la expresada planta; por la derecha, con el piso letra B de la misma planta, por el fondo o espalda con la calle de los Reyes Magos a la que tiene huecos, luces y vistas, y por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta. Tiene una superficie aproximada de 28 metros con 70 decímetros cuadrados. Coeficiente: Le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalente a 90 centésimas por 100. Se halla inscrita al folio 68, del tomo 984, finca número 40.888 del mismo Registro de la Propiedad que la anterior, o sea, el número 2-I de Madrid.

Urbana: Departamento número 75, piso letra C situado en la planta décima sin contar la de sótano y baja de la casa sita en esta capital, calle de los Reyes Magos, número 28. Se destina a apartamento, tiene su entrada por la izquierda, de la escalera número 2, por la meseta de acceso, situada en dicha planta, disponiendo de entrada principal. Consta de un dormitorio, cuarto de baño y cuarto de estar, en el que se ubica una cocina. Linda: según se entra, en el mismo, por su frente, con la meseta de acceso y piso letra A de la misma planta; por la derecha, con el patio central del edificio, al que tiene huecos, luces y vistas; por el fondo o espalda con el piso letra D de la misma planta y por la izquierda, con la parcela número 5, procedente de la división de la finca matriz, destinada a zona ajardinada a la que tiene huecos, luces y vistas. Ocupa una superficie aproximada de 33 metros con 11 decímetros cuadrados. Coeficiente: le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalentes a un entero por ciento. Se halla inscrita en el Registro anteriormente citado número 2-I de Madrid, al folio 44, del tomo 985, finca número 41.002.

Urbana: Departamento número 77. Piso letra E, situado en la planta décima sin contar la de sótano y baja de la casa sita en esta capital, calle de los Reyes Magos, número 28. Se destina a apartamento; tiene su entrada a la derecha de la escalera de la casa número 1, por la meseta de acceso, situada en dicha planta, disponiendo de entrada principal.

Consta de dos dormitorios, cuarto de baño y cuarto de estar en el que se ubica una cocina. Linda: según se entra, por el mismo por su frente, con la meseta de acceso y piso letra D de la misma planta; por la derecha, con el patio mancomunado de la casa número 26, de la calle de los Reyes Magos, al que tiene lucas, huecos y vistas y con el hueco de ascensores; por el fondo o espalda, con el edificio de la calle de los Reyes Magos, número 26, y por la izquierda, con la parcela número 5, procedente de la división de la finca matriz, destinada a zona ajardinada a la que tiene huecos, lucas y vistas. Ocupa una superficie aproximada de 49 metros 53 decímetros cuadrados. Coeficiente: le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalentes a un entero con setenta centésimas por ciento.

Se halla inscrita en el propio Registro de la Propiedad número 2-I de Madrid, al folio 52 del tomo 985, finca número 41.006.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 30 de noviembre próximo a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta, las siguientes cantidades:

Trescientas noventa mil pesetas para la finca descrita en primer lugar.

Trescientas cincuenta mil pesetas para la finca descrita en segundo lugar.

Trescientas noventa mil pesetas para la finca descrita en tercer lugar, y Seiscientos sesenta y cinco mil pesetas para la finca descrita en cuarto lugar.

No se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación hábiles al fijado para el acto de dicha subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.095-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez de Primera Instancia, número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 93 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Santos Alvarez, S. A.», con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 21 de enero de 1978, autorizada por el Notario de Leganés don Ildefonso López Aranda y Soria, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

19. Piso cuarto letra B, situado en la planta sexta de orden de construcción de la casa sita en Alcorcón, en la prolongación de la calle de Cáceres, número 48,

por donde tiene su portal de acceso. Tiene su entrada por la escalera común y comprende una superficie construida, cubierta de 76,15 metros cuadrados aproximadamente, más 11,62 metros cuadrados de dos terrazas en fachadas Sur y Oeste, distribuidos los primeros en «hall», pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa. Linderos: Considerando el frente la fachada del edificio a la prolongación de la calle de Cáceres, linda: Frente o Este, patio Sur, piso cuarto letra C, hueco de ascensor y rellano de éste y de escalera; derecha o Norte, piso cuarto letra A y hueco de ascensor; izquierda o Sur, finca de «Residencial Parque Mayor, S. A.», y patio Sur, y espalda u Oeste, calle sin nombre de reciente construcción.

Le corresponde una cuota de 2,273 por 100 en el valor total del inmueble de que forma parte.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.060, libro 630 de Alcorcón, folio 37, finca número 50.917, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes a efectos de subasta en la suma de 1.910.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta  
Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las once horas.

Su tipo será el de un millón novecientos diez mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.085-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 983/79-G2 a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con «Bermán, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez la finca siguiente.

«En Móstoles.—Calle Rejilla, número 13-26, piso segundo, letra C, situado en la planta 2.ª. Ocupa una superficie útil de 89,80 metros cuadrados, y linda al frente con «caja de escalera, patio de lucas y piso 1-D; derecha entrando, patio de lucas y finca de doña Filomena Godino; izquierda, caja de escalera y piso 1-B y fondo, patio de manzana. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 3,47 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.148, libro 534 de Móstoles, folio 31, finca número 46.043, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ma-

drid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 25 de noviembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual se podrá verificar en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—el Magistrado - Juez.—El Secretario.—12.086-C.

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento hace saber que a virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se están tramitando bajo el número 1.355 de 1980, promovidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Riomiño Inmuebles y Obras, S. A.», don Andrés Gastón Magacha y su esposa doña Antonia Fernández Veiga, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que se describe como sigue:

Urbana.—Finca número 80, piso cuarto, número 13, tipo A, del inmueble de la calle de García 8, de Madrid, situado en la planta cuarta de la escalera D, con fachada al Oeste, a resto de la finca matriz. Tiene una superficie de 56 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, recibimiento, cuatro habitaciones y terraza que da al Oeste, a resto de la finca matriz. Linda: Por su frente, al Sur, con meseta de la escalera D, por donde tiene su entrada al piso y con vivienda cuarto número 14; a la derecha entrando, al Este, con escalera D, y con patio interior; al fondo, al Norte, con patio interior y con vivienda o piso cuarto número 10; a la izquierda entrando, al Oeste, con resto de finca matriz. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 65 centésimas por 100.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 146 del tomo 728 del archivo, Libro 728 de la Sección Segunda, finca número 26.961, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1, planta segunda, se ha señalado el día 25 de noviembre próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de la finca, la cantidad de doscientas sesenta mil (260.000) pesetas, convenida por

las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el Presente en Madrid a 2 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.092-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 608/79-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador señor Moreno Doz contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble 408.201,87 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública la siguiente finca, propiedad de los demandados «Realizaciones Clicensa, S. A.»:

En Collado Mediano calle Abantos, portal 1.

«Finca número cuatro.—Apartamento situado en planta segunda alta. Está señalada con la letra A. Ocupa una superficie construida aproximada de 68,11 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, salón comedor, tres dormitorios, tendedero de 36,10 metros cuadrados y terraza de 8,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, terreno de la urbanización y caja de escalera; izquierda, elementos comunes de acceso y terreno de la urbanización; al frente, caja de escalera, elementos comunes de acceso y vivienda letra B de su planta, y al fondo, terreno de la urbanización y a través de la terraza con la propia terraza de la vivienda letra B de su planta con acceso por el portal número 2. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble matriz del 6,59 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.227, libro 40, folio 96, finca número 2.602, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º, derecha, despacho número 20, el próximo día 11 de noviembre del año en curso a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de setecientas mil pesetas sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes de-

seen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao, de Madrid, calle Capitán Haya 55, cuenta número 24.326-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—12.168-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad mercantil «Explotaciones y Exportaciones de Minerales, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de 2.920.000 pesetas, la finca urbana que después se mencionará, habiéndose señalado para que la subasta tenga lugar el día 3 de noviembre de 1981, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, dos millones novecientos veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Vivienda número 123, tipo E, de la planta segunda, quinta en orden de construcción, del edificio denominado «Puerta de Toledo», sito en esta capital, en el portal número 10 del paseo de los Olmos,

Tiene una superficie construida de 124,14 metros cuadrados, incluyéndose un trastero que como anexo a la vivienda está situado en la planta del segundo sótano, con una extensión de 16,02 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13, al tomo 631, libro 533 de la Sección 2.ª, folio 110, finca número 25.827.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.165-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 730 de 1981, se sigue procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz con Sociedad mercantil «Realizaciones Clicensa, S. A.», con domicilio para oír notificaciones señalado en la misma finca hipotecada, cuantía 314.584,24 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

En Collado Mediano: Abantos, bloque C-2, portal 1.

«Finca número cuatro.—Apartamento situado en la planta segunda. Está señalada con la letra A. Ocupa una superficie aproximada construida de 68,11 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, salón - comedor, tres dormitorios, tendedero de 3,10 metros y terraza de 8,90 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, terreno de la urbanización y caja de escalera; izquierda, elementos comunes de acceso a la vivienda letra B, de su planta, y al fondo, terreno de la urbanización y a través de la terraza con la propia terraza de la vivienda letra B, de su planta, con acceso por el portal número 2.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.227, libro 40, folio 96 vuelto, finca número 2.602, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de un millón cien cincuenta mil pesetas y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí, el Secretario.—12.087-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 144/1981, F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Granados Weil en nombre y representación de doña Emilia Pérez Gallardo y otra, contra Horst Rauch, y doña María Esther Gutiérrez de Rauch, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 8 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores, que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 8.100.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Urbana.—Local dedicado a garaje, señalado con el número nueve, del edificio de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle del General Gállegos, número tres, con los servicios e instalaciones propios de la actividad a que se dedica y destina, tales como departamentos de recepción, oficina y sala de espera, secciones de engrase, lavado, pintura, chapa, mecánica y custodia de vehículos, fosos, almacén y aseo del personal. Consta de dos plantas en primero y segundo sótanos, el acceso a los cuales se efectúa por sendas puertas a una rampa de cinco metros de anchura, orientada al Este, hacia la calle de Padre Damián, por terreno libre, por dicha rampa reciben iluminación y ventilación ambas plantas. La primera de ellas ocupa una, digo, toda la superficie del subsuelo de la primitiva parcela garaje C, once, es decir, los cuatrocientos diecisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados que arroja el rectángulo de veintisiete metros ochenta y cinco decímetros, por quince metros más la superficie de doscientos doce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que toma del sótano del bloque exterior, bajo éste. La segunda planta ocupa la antes dicha superficie de subsuelo de la parcela C-once primitiva, o sea, cuatrocientos diecisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Entre ambas plantas, además de la comunicación que les facilita la rampa existe otra por medio de una escalera de caracol. Asimismo tiene acceso este garaje en su planta primera de sótano por la escalera general del inmueble. Considerando como frente de este local el Norte, linda: por dicho frente, con terreno libre, rampa de acceso en medio, en la prolongación de su primera planta de sótano bajo el bloque exterior linda por este aire con macizo de terreno libre; por su izquierda, entrando, linda por ambas plantas con macizo de terreno correspondiente a la calle del Padre Damián; por su fondo, al Sur, lin-

da asimismo con macizo de terreno correspondiente a la calle General Gállegos, y por su derecha, al Oeste, linda, en su primera planta, con el departamento de maquinaria de ascensores, el cuarto de basuras y recogidas, cuarto de contadores, pasillo de acceso a los trasteros números cuatro, tres, dos y uno, y con este último trastero. Y en su segunda planta, linda: por este aire, con el macizo bajo el sótano del bloque exterior. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de once enteros setecientos ochenta y dos milésimas por ciento.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.192-C.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en autos ejecutivos número 1.303/80, promovidos por el Procurador señor Mezquita en nombre de «Enaga, S. A.», contra «Obras Civiles y Especiales, S. A.» (OCYESA), sobre pago de 25.827,14 pesetas de principal y 20.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que sin previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse el actual paradero de la demandada se ha decretado el embargo sobre el crédito que pudiera corresponderle por la realización de la obra en el Colegio Nuestra Señora de los Santos, a la Sociedad Cooperativa de Profesores, con domicilio en la calle Humanes, sin número, de Móstoles, crédito procedente de certificación de obra ejecutada o de la liquidación de la misma, por haber terminado la construcción, habiéndose acordado citar de remate a «Obras Civiles y Especiales, Sociedad Anónima» (OCYESA), en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si viere convenirle, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, mediante a desconocerse el domicilio y paradero de «Obras Civiles y Especiales, S. A.» (OCYESA), para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.140-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1671/80-B2, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Madrid Cercanías, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Finca número siete.—Piso o vivienda primero C. Está situado en la planta primera del edificio en que radica y ocupa una superficie de 100,90 metros cuadrados construida, aproximadamente, incluidos servicios comunes y cuarto trastero. A esta vivienda le es inherente el cuarto trastero número siete, situado en la planta de cubierta. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y terraza tendadero. Linda, considerando su frente la entrada a la vivienda: por la derecha, con vivienda letra D; por la izquierda, con zona no edificable, y por su frente, con descansillo escalera y zona edificable. Cuota de supracomunidad 0,342 por 100. Cuota de casa 8,16 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.588, libro 187, folio 158

vuelto, finca número 10.076, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, el día 23 de noviembre próximo y once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—12.171-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1638/1979-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Sociedad mercantil «Promociones Inmobiliarias Getafe, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores, que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.200.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En Torrejón de la Calzada: Los Llanos, bloque A-8, portal 4.

18. Vivienda primero, número cuatro, que linda: al frente, con rellano de escalera y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número uno; por la izquierda, con patio y vivienda número cuatro del portal número dos de la calle del Castillo. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y dos terrazas. Ocupa una superficie de ochenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor elementos

y gastos comunes del edificio a que pertenece de 311 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente que es el de Getafe, al tomo 3.509, folio 18, finca número 1.231, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario judicial.—12.169-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 411-81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Bandama, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 10 de noviembre de 1981 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Fuenlabrada: U. Fuente Bco. Presa, bloque 2.

3. Finca número cuatro. Piso o vivienda bajo letra C del bloque número 2 de la urbanización «La Fuente». Ocupa una superficie construida de 72 metros 34 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, salón, comedor, baño, cocina con terraza, tendero y tres dormitorios. Linda, considerando su frente la entrada a la vivienda: Por la derecha, con el portal y el vestíbulo de la escalera; por la izquierda, con el bloque número 1 de la urbanización; por el fondo, con zona no edificada; y por su frente, con descansillo de la escalera, hueco del ascensor, piso letra D de la misma planta y zona no edificada. Cuota: 2,28 por 100.

Inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.021, libro 304 de Fuenlabrada, folio 177, finca número 25.569, inscripción primera.

Tipo de la subasta: Un millón cien mil pesetas.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—12.167-C.

## SAN SEBASTIAN

### Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 285-78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi contra don Eugenio Juncal Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 1.662.770 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Local de planta baja señalado con la letra I, correspondiente al bloque número nueve, polígono número dos de Pasajes de San Pedro. Inscrito al tomo 1.972 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Pasajes, folio 80 finca número 3.927, inscripción primera. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con resto de local; Sur, con local propiedad de don José Dios Santamaría; Este, calle, y Oeste, con plazoleta.

Valorada en un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 7 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.599-D.

## SEVILLA

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en los autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 45/1981, Negociado 1.º, a instancias de don Juan Barrera Pastor, contra don José María Paradas Higueros, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en lotes separados, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Descripción número 120. Piso tipo A de la 5.ª planta, de la casa número 2 de un bloque señalado actualmente con el número 68-A de la avenida de la República Argentina (puerta 3), edificada sobre el solar letra A de la referida urbanización. Mide 213 metros 20 decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, salón-comedor con terraza, cinco dormitorios, dos cuartos de baño y un aseo, un

dormitorio de servicio, cocina, office, terraza-lavadero. Linda: al Sur-Oeste, con espacio no edificado de la finca, situada entre ésta y los locales comerciales construidos sobre la parcela letra E; por la derecha, al Sureste, con el piso tipo C de la misma planta y el vestíbulo, ca, aparatos elevadores y escaleras; por la izquierda, al Noroeste, con el piso tipo B de la casa número 1, y por el fondo, al Noreste, con la parcela general de la urbanización. Su cuota de participación es de 2 enteros 2.065 diezmilésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 88, libro 295, de la Sección Primera, finca 20.825, inscripción tercera ext.

2.ª Una participación indivisa de 1/38 ava parte de la siguiente finca: número 1. Local garaje en planta sótano, de bloque señalado actualmente con el número 68 de la avenida de la República Argentina edificado sobre el solar B de la referida urbanización. Mide 795 metros y 2 decímetros cuadrados. Está situado en la zona Sur del sótano y linda: por su frente, al Sur, con subsuelo de la avenida de la República Argentina; por la derecha, al Sureste con la finca dedicada a locales comerciales, edificadas sobre el solar letra F; por la izquierda, al Suroeste, con la finca dedicada a locales comerciales también construida sobre el solar letra E. Finalmente, su lindero de fondo lo constituye, una línea quebrada en la que limita con el bloque construido con las casas 3 y 4 en la parte derecha; por el bloque formado con las casas 1 y 2, en la izquierda, y con elementos comunes del bloque de que forma parte en la zona central. Se comunica interiormente este garaje; por la derecha, mirando desde la República Argentina, con el de las casas números 3 y 4 —edificadas sobre el solar letra C— y a través de él, con el de las casas números 5 y 6 —edificadas sobre el solar letra D—, y por la izquierda, con el garaje de las casas 1 y 2 —edificadas sobre el solar letra A—. No tiene acceso por la escalera ni por los aparatos elevadores del bloque. Su cuota de participación es de 7 enteros 5.904 diezmilésimas por 100. Esta participación indivisa de 1/38 ava parte está concretada en la plaza de aparcamiento número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 120 vuelto, tomo 642, libro 324 de la Sección Primera, finca 20.887, inscripción veintiuna, digo treinta.

3.ª Una participación indivisa de 2/345 avas partes de la siguiente finca, destinada a zona de uso común de la urbanización. Solar, resto del formado por las parcelas números 14, 15 y 16, en la manzana de la finca denominada «Los Remedios» de esta capital, situada entre la avenida de la República Argentina y las calles López de Gomara, Rubén Darío y Juan Díaz de Solís. Su figura es irregular. Linda por el Sur, con la avenida de la República Argentina y con el solar de la misma procedencia y de igual urbanización, hoy bloque número 68 de la citada avenida; por el Oeste, con la calle Rubén Darío; por el Este, con nueva vía interior de paso de peatones y con solar letra G de la propia urbanización, y por el Norte, con vía interior de acceso rodado en tres tramos, en línea quebrada y parcela 9. La unión de los linderos Sur y Oeste, se realiza en chafflán. Mide 6.308 metros y 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 66 vuelto, tomo 664, libro 336 de la Sección Primera, finca 19.862, inscripción ciento veintidós.

4.ª Una participación indivisa de 1/444 ava parte, del solar destinado a piscinas, vestuarios, duchas y servicios, con la siguiente descripción: solar letra G de la urbanización citada, en el barrio de «Los Remedios» de esta capital, cuya urbanización corresponde al edificio Urbis. Mide 1.308 metros con 24 decímetros cuadrados y sus linderos son los siguientes: por su frente al Este, con vía interior y con paso de peatones, en línea recta

de 47 metros y 10 decímetros de longitud; por la derecha, al Norte, en línea recta de 28 metros y 50 centímetros, con la parcela señalada con el número 9 que es parte del lindero Norte de la primitiva finca matriz; por la izquierda, al Sur, en línea quebrada de 35 metros y 45 decímetros de longitud total, con el solar letra D de la avenida de la República Argentina y, con la parcela general de la urbanización, y por el fondo, al Oeste, en una línea quebrada compuesta por cinco tramos, con calle en fondo de saco en las dos líneas extremas, y con el solar letra H de la urbanización en las tres líneas centrales. Inscrita al folio 20, tomo 673, libro 343 de la Sección Primera, finca 21.017, inscripción ciento diecinueve.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 9 de diciembre próximo a las once treinta de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para tomar parte en la subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, seiscientos mil pesetas para la primera; cien mil pesetas para la segunda; veinticinco mil pesetas para la tercera y veinticinco mil pesetas para la cuarta, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, pero de cubrirse las responsabilidades reclamadas con el primer inmueble no se efectuará la subasta de los siguientes.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse su extinción al remate.

Dado en Sevilla a 22 de septiembre de 1981.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero. El Secretario.—12.099-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 12 de noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que luego se expresará, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza mediante el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 17 de 1981, a instancia del «Banco Hispano Americano S. A.», representado por el Procurador don Luis Ignacio San Agustín Morales contra don Emilio González Peguero y su esposa doña María de los Milagros Abril Fernández:

Apartamento o piso, segundo C, en la segunda planta superior del edificio 8 del complejo «Sapporo», enclavado en Viella, en la calle del General Mola, sin número, ocupa una superficie, incluida la parte proporcional en los elementos comunes de cincuenta y dos metros cincuenta de-

címetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano común; a la derecha, entrando, con vivienda D y con resto de solar sin edificar, y al fondo, con resto de solar sin edificar.

Inscrita al folio 75, finca 2.623, inscripción tercera del tomo 309, libro 32 de Viella.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 2.856.500

Se advierte a los posibles licitadores: Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de dicha valoración que es el pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—12.202-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MÉRIDA

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 422/80, contra Ceferino Rendón Ferrer por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Mérida a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, el señor Juez de Distrito, don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha visto los autos de juicio de faltas número 422/80, sobre daños en accidente de tráfico por denuncia de Mariano Fernández García, quien compareció al acto de juicio, y no así el denunciado Ceferino Rendón Ferrer, quien actualmente se encuentra en ignorado paradero. Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ceferino Rendón Ferrer como autor de una falta de negligencia con resultado de daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, seis días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales.

Que indemnice a Mariano Fernández García en la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas, debiéndose notificar la presente resolución al inculcado a través del «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Ceferino Rendón Ferrer, expido la presente en Mérida a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario. 14.528-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de la Comandancia Militar de Marina en Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en causa número 16 de 1981, Miguel Aguilar Herrero.—(1.951.)

El Juzgado de Instrucción de la 411.ª Comandancia de la Guardia Civil en Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35-IV-81, Raimundo Ortiz Torres.—(1.950.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 825 de 1980, Ricardo Carrascal Muñoz.—(1.937.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1981, Ricardo Carrascal Muñoz.—(1.936.)

El Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 34 de 1981, Antonio Mengolla Dehesa.—(1.932.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 761 de 1980, José Seseña Figueroa.—(1.986.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, en Burgos, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1977, Florencio Simón Camar.—(1.978.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1981, Matías Santana Alamo.—(1.987.)

El Juzgado Eventual número 1 del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 129 de 1979, Modesto Navarro López.—(1.966.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 17 de 1981, María Julia Melero Bayón.—(1.941.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 14 de 1981, María Julia Melero Bayón.—(1.940.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 56 de 1980, Víctor Pablo Sánchez Maíllo.—(1.938.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1981, Luis María Astudillo Iraola.—(1.932.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1980, José Manuel Carretero Vasallo.—(1.949.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1979, José Luis Ibarra Mendieta.—(1.948.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 59 de 1977, Nicolasa Ruimonte Morales.—(1.947.)